

Documento con información clave para la inversión preliminar



**DOCUMENTO CON INFORMACIÓN CLAVE PARA LA INVERSIÓN
FONDO ESPECIAL PARA FINANCIAMIENTOS AGROPECUARIOS (FEFA)**

NOVENA, DÉCIMA Y DÉCIMA PRIMERA EMISIONES DE CERTIFICADOS BURSÁTILES FIDUCIARIOS DE LARGO PLAZO AL AMPARO DE UN PROGRAMA, IDENTIFICADAS CON CLAVES DE PIZARRA “FEFA 20”, “FEFA 20V” Y “FEFA 20-2”

Esta información es de carácter público y podrá consultarse en la página de internet de la Bolsa Institucional de Valores en la dirección www.biva.com.mx y en la página de internet de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores en la dirección www.gob.mx/cnbv.

Los términos con mayúscula inicial utilizados, y no definidos en el presente Documento con Información Clave para la Inversión, tendrán el significado que se les atribuye en los Suplementos Informativos de las Emisiones y el Prospecto del Programa.

Características de la Emisión:

Emisor:	Banco de México, en su carácter de fiduciario del fideicomiso público de fomento del Gobierno Federal de los Estados Unidos Mexicanos denominado “Fondo Especial para Financiamientos Agropecuarios” (el “Emisor”).		
Tipo de Valor:	Certificados bursátiles fiduciarios (los “Certificados Bursátiles”).		
Vigencia del Programa:	5 años a partir del 17 de julio de 2018, fecha en que la CNBV autorizó el Programa.		
Monto total autorizado del programa:	Hasta \$100,000’000,000.00 (cien mil millones de Pesos 00/100 moneda nacional) o su equivalente en Dólares o UDIs, sin que el monto conjunto de las Emisiones vigentes en cualquier fecha pueda exceder del monto autorizado, y sin que las Emisiones de Corto Plazo excedan los \$10,000’000,000.00 (diez mil millones de Pesos 00/100 moneda nacional) o su equivalente en Dólares o UDIs, con carácter revolvente.		
Tipo de Oferta:	Pública primaria nacional		
Número de Emisión:	Novena	Décima	Décima Primera
Clave de Pizarra:	“FEFA 20”	“FEFA 20V”	“FEFA 20-2”
Fecha de la Oferta de los Certificados Bursátiles:	[●] de [junio] de 2020.		
Fecha de Cierre de Libro de los Certificados Bursátiles:	[●] de [junio] de 2020.		
Fecha de Emisión de los Certificados Bursátiles:	[●] de [junio] de 2020.		
Monto de la Emisión:	[Hasta] \$[5,000’000,000.00] ([cinco mil millones] de Pesos 00/100 moneda nacional), bajo la modalidad de vasos comunicantes en conjunto con la Novena Emisión y la Décima Primera Emisión, [el cual podrá ser incrementado en la Fecha de Cierre de Libro, considerando las condiciones de mercado, por virtud de un mecanismo de sobreasignación para llegar a un monto de hasta \$[10,000’000,000.00] ([diez mil millones]) de Pesos 00/100 moneda nacional), [monto que no podrá ser rebasado por la presente Emisión, en conjunto con la Décima Emisión y la Décima Primera Emisión, en el entendido que en ningún caso el monto correspondiente a la Décima Emisión podrá resultar superior a la cantidad de [hasta] \$[3,000’000,000.00] ([tres mil millones] de Pesos 00/100 moneda nacional)].	[Hasta] \$[3,000’000,000.00] ([tres mil millones] de Pesos 00/100 moneda nacional), bajo la modalidad de vasos comunicantes en conjunto con la Novena Emisión y la Décima Primera Emisión, en el entendido que el monto conjunto entre la Décima Emisión, la Novena Emisión y la Décima Primera Emisión será de [hasta] \$[5,000’000,000.00] ([cinco mil millones] de Pesos 00/100 moneda nacional), el cual podrá ser incrementado en la Fecha de Cierre de Libro, considerando las condiciones de mercado, por virtud de un mecanismo de sobreasignación para llegar a un monto de hasta \$[10,000’000,000.00] ([diez mil millones]) de Pesos 00/100 moneda nacional)].	[Hasta] \$[5,000’000,000.00] ([cinco mil millones] de Pesos 00/100 moneda nacional), bajo la modalidad de vasos comunicantes en conjunto con la Novena Emisión y la Décima Emisión, [el cual podrá ser incrementado en la Fecha de Cierre de Libro, considerando las condiciones de mercado, por virtud de un mecanismo de sobreasignación para llegar a un monto de hasta \$[10,000’000,000.00] ([diez mil millones]) de Pesos 00/100 moneda nacional), [monto que no podrá ser rebasado por la presente Emisión, en conjunto con la Novena Emisión y la Décima Emisión, en el entendido que en ningún caso el monto correspondiente a la Décima Emisión podrá resultar superior a la cantidad de [hasta] \$[3,000’000,000.00] ([tres mil millones] de Pesos 00/100 moneda nacional)].
Monto de Sobreasignación:	[El Emisor tendrá el derecho, más no la obligación, de realizar una sobreasignación hasta por el número de Certificados Bursátiles equivalente al [100]% ([cien] por ciento) del número de Certificados Bursátiles colocados en las Emisiones, bajo la modalidad de vasos comunicantes (el “Monto de		[El Emisor tendrá el derecho, más no la obligación, de realizar una sobreasignación hasta por el número de Certificados Bursátiles equivalente al [100]% ([cien] por ciento) del número de Certificados Bursátiles colocados en las Emisiones, bajo la modalidad de vasos comunicantes (el “Monto de

	<u>Sobreasignación</u> ”), representado por hasta [50’000,000] ([cincuenta millones]) de Certificados Bursátiles. La sobreasignación será aplicable respecto de aquellas órdenes de compra presentadas por los Intermediarios Colocadores, en el entendido que dichas órdenes de compra serán asignadas con la misma tasa y precio al que haya cerrado el libro. En caso de que el Emisor ejerza el derecho referido monto total de Emisión será igual a la suma del monto asignado en el libro primario más el Monto de Sobreasignación]. El derecho del Emisor de ejercer la sobreasignación cesará en el momento en que haya cerrado el libro.		<u>Sobreasignación</u> ”), representado por hasta [50’000,000] ([cincuenta millones]) de Certificados Bursátiles. La sobreasignación será aplicable respecto de aquellas órdenes de compra presentadas por los Intermediarios Colocadores, en el entendido que dichas órdenes de compra serán asignadas con la misma tasa y precio al que haya cerrado el libro. En caso de que el Emisor ejerza el derecho referido monto total de Emisión será igual a la suma del monto asignado en el libro primario más el Monto de Sobreasignación]. El derecho del Emisor de ejercer la sobreasignación cesará en el momento en que haya cerrado el libro.
Plazo de la Emisión:	Hasta [616] ([seiscientos dieciséis]) días, equivalente a aproximadamente [1.7] ([uno punto siete]) años.	Hasta [1,092] ([mil noventa y dos]) días, equivalente a aproximadamente 3 (tres) años.	Hasta [1,820] ([mil ochocientos veinte]) días, equivalente a aproximadamente 5 (cinco) años.
Precio de Colocación de los Certificados Bursátiles:	\$100.00 (cien Pesos 00/100 M.N.)	\$100.00 (cien Pesos 00/100 M.N.)	\$100.00 (cien Pesos 00/100 M.N.)
Fecha de Vencimiento:	[●] de [●] de 2022.	[●] de [●] de 2023.	[●] de [●] de 2025.
Número de Certificados Bursátiles:	[Hasta] [50,000,000] ([cincuenta millones]) de Certificados Bursátiles, bajo la modalidad de vasos comunicantes en conjunto con la Décima Emisión y la Décima Primera Emisión, [los cuales podrán incrementarse hasta [100’000,000] ([cien millones]) de Certificados Bursátiles en caso de que se ejerza el derecho de sobreasignación)].	[Hasta] [30’000,000] ([treinta millones]) de Certificados Bursátiles, bajo la modalidad de vasos comunicantes en conjunto con la Novena Emisión y la Décima Primera Emisión, en el entendido que el número de Certificados Bursátiles de la presente Emisión, en conjunto con la Novena Emisión y la Décima Primera Emisión será de [hasta] [50’000,000] ([cincuenta millones]) de Certificados Bursátiles, los cuales podrán incrementarse hasta [100’000,000] ([cien millones]) de Certificados Bursátiles en caso de que se ejerza el derecho de sobreasignación]	[Hasta] [50,000,000] ([cincuenta millones]) de Certificados Bursátiles, bajo la modalidad de vasos comunicantes en conjunto con la Novena Emisión y la Décima Emisión [los cuales podrán incrementarse hasta [100’000,000] ([cien millones]) de Certificados Bursátiles en caso de que se ejerza el derecho de sobreasignación)].
Valor nominal de los Certificados Bursátiles:	\$100.00 (cien Pesos 00/100 moneda nacional) cada uno.	\$100.00 (cien Pesos 00/100 moneda nacional) cada uno.	\$100.00 (cien Pesos 00/100 moneda nacional) cada uno.
Tipo de Emisión:	Tasa Variable	Tasa Variable	Tasa Fija
Tasa de Interés:	La tasa de interés bruto anual (la “ <u>Tasa de Interés Bruto Anual</u> ”) se calculará mediante la adición de [●]% ([●] por ciento) a la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio a un plazo de hasta 29 (veintinueve) días (“ <u>Tasa de Interés de Referencia</u> ” o “ <u>TIIE</u> ”) y en caso de que no se publicara la TIIE a plazo de hasta 29 (veintinueve) días se utilizará la TIIE al plazo más cercano, dada a conocer por el Banco de México, por el medio masivo de comunicación que éste determine o a través de cualquier otro medio electrónico, de cómputo o de telecomunicación, -incluso internet- autorizado al efecto precisamente por Banco de México, en la Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual que corresponda o, en su defecto, dentro de los 30 (treinta) Días Hábiles anteriores a la misma, caso en el cual deberá tomarse como base la tasa comunicada en el Día Hábil más próximo a dicha Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual. En caso de que la TIIE deje de existir o publicarse, el Representante Común utilizará como tasa sustituta para determinar la Tasa de Interés Bruto Anual de los Certificados Bursátiles, aquella que dé a conocer el Banco de México oficialmente como la tasa sustituta de la TIIE a plazo de hasta 29 (veintinueve) días. La Tasa de Interés de Referencia se deberá capitalizar al número de días naturales del Periodo de Intereses correspondiente.	La tasa de interés bruto anual (la “ <u>Tasa de Interés Bruto Anual</u> ”) se calculará mediante la adición de [●]% ([●] por ciento) a la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio a un plazo de hasta 29 (veintinueve) días (“ <u>Tasa de Interés de Referencia</u> ” o “ <u>TIIE</u> ”) y en caso de que no se publicara la TIIE a plazo de hasta 29 (veintinueve) días se utilizará la TIIE al plazo más cercano, dada a conocer por el Banco de México, por el medio masivo de comunicación que éste determine o a través de cualquier otro medio electrónico, de cómputo o de telecomunicación, -incluso internet- autorizado al efecto precisamente por Banco de México, en la Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual que corresponda o, en su defecto, dentro de los 30 (treinta) Días Hábiles anteriores a la misma, caso en el cual deberá tomarse como base la tasa comunicada en el Día Hábil más próximo a dicha Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual. En caso de que la TIIE deje de existir o publicarse, el Representante Común utilizará como tasa sustituta para determinar la Tasa de Interés Bruto Anual de los Certificados Bursátiles, aquella que dé a conocer el Banco de México oficialmente como la tasa sustituta de la TIIE a plazo de hasta 29 (veintinueve) días. La Tasa de Interés de Referencia se deberá capitalizar al número de días naturales del Periodo de Intereses correspondiente.	A partir de su fecha de emisión y en tanto no sean amortizados, los Certificados Bursátiles devengarán un interés bruto anual fijo sobre su valor nominal que el Representante Común calculará dos (2) Días Hábiles anteriores al inicio de cada Periodo de Intereses de [182] ([ciento ochenta y dos]) días, que se determinará conforme al calendario de pagos que se incluye en el título que documenta los Certificados Bursátiles y que se reproduce en la sección “Características de la Oferta – Periodicidad en el Pago de Intereses” del Suplemento y del título que representa los Certificados Bursátiles (cada uno de dichos Días Hábiles anteriores, la “ <u>Fecha de Determinación del Monto de Intereses</u> ”), para lo cual el Representante Común deberá considerar una tasa de interés bruto anual de [●]% ([●] por ciento) (la “ <u>Tasa de Interés Bruto Anual</u> ”), la cual se mantendrá fija durante la vigencia de la Emisión. En la Fecha de Cierre de Libro, la Tasa de Interés Bruto Anual, resulta del equivalente a la Tasa Mbono interpolado para [2024] y [2026] (la “ <u>Tasa Mbono de Referencia</u> ”) más una sobretasa de [●]% ([●] puntos porcentuales) (la “ <u>Sobretasa de Colocación</u> ”)

Amortización:	Los Certificados Bursátiles serán amortizados en un solo pago a su valor nominal en la Fecha de Vencimiento. El Representante Común deberá dar aviso por escrito a Indeval, o a través del medio que éste indique, por lo menos con 2 (dos) Días Hábiles de anticipación a la fecha señalada para amortización de los Certificados Bursátiles.		
Amortización Anticipada Voluntaria:	Los Certificados Bursátiles no podrán ser amortizados anticipadamente.	Los Certificados Bursátiles no podrán ser amortizados anticipadamente.	Los Certificados Bursátiles podrán ser amortizados anticipadamente de conformidad con lo establecido en el Suplemento y Título correspondientes.
Garantía:	Los Certificados Bursátiles son quirografarios, por lo que no cuentan con aval o garantía real o personal alguna.		
Derechos que los Certificados Bursátiles otorgan a sus Tenedores:	Los Tenedores tendrán derecho a recibir el pago del principal, de los intereses ordinarios y, en su caso, de los intereses moratorios correspondientes a los Certificados Bursátiles.		
Lugar y Forma de Pago de Intereses:	<p>El principal y los intereses ordinarios devengados respecto de los Certificados Bursátiles se pagarán en la Fecha de Vencimiento y en cada Fecha de Pago de Intereses, respectivamente, mediante transferencia electrónica de fondos, en el domicilio de Indeval, ubicado en Paseo de la Reforma No. 255, tercer piso, Colonia Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México o en la dirección que Indeval notifique en el caso de que cambie el domicilio de sus oficinas, contra entrega del título o las constancias que para tales efectos expida dicha institución, según corresponda, o, en caso de mora, en las oficinas del Representante Común ubicadas en Paseo de la Reforma No. 284, piso 9, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México, o en la dirección que el Representante Común notifique en el caso de que cambie el domicilio de sus oficinas.</p> <p>En caso de que el pago de principal o intereses ordinarios no sea cubierto en su totalidad, Indeval no estará obligado a entregar el presente título o la constancia correspondiente a dicho pago, hasta que sea íntegramente cubierto; en cualquier caso, Indeval no será responsable si no entrega el presente título o la constancia correspondiente a dicho pago, hasta en tanto el mismo no sea íntegramente cubierto.</p>		
Calificaciones otorgadas por HR Ratings de México, S.A. de C.V. y S&P Global Ratings, S.A. de C.V.:	<p>Calificación otorgada por HR Ratings de México, S.A. de C.V., a las Emisiones: “[HR AAA]” la cual significa “[que el Emisor o Emisión se considera de la más alta calidad crediticia, ofreciendo gran seguridad para el pago oportuno de las obligaciones de deuda. Mantienen mínimo riesgo crediticio.]” Ni la calificación otorgada ni su confirmación constituyen una recomendación de inversión y pueden estar sujetas a actualizaciones en cualquier momento, de conformidad con las metodologías de HR Ratings de México, S.A. de C.V.</p> <p>Calificación otorgada por S&P Global Ratings, S.A. de C.V., a las Emisiones: “[mxAAA]” la cual significa “[La deuda calificada ‘mxAAA’ tiene el grado más alto que otorga S&P Global en su escala CaVal e indica que la capacidad de pago del emisor para cumplir con sus compromisos financieros sobre la obligación es extremadamente fuerte en relación con otros emisores en el mercado nacional]”. Ni la calificación otorgada ni su confirmación constituyen una recomendación de inversión y pueden estar sujetas a actualizaciones en cualquier momento, de conformidad con las metodologías de S&P Global Ratings, S.A. de C.V.</p>		
Intermediarios colocadores:	Casa de Bolsa BBVA Bancomer, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA Bancomer, Casa de Bolsa Santander, S.A. de C.V., Grupo Financiero Santander, Citibanamex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Casa de Bolsa, integrante del Grupo Financiero Citibanamex, HSBC Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero HSBC y Scotia Inverlat Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Scotiabank Inverlat		
Representante Común:	Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero		
Depositario:	S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V.		
Posibles adquirentes:	Personas físicas y morales cuando su régimen de inversión lo prevea expresamente.		
Régimen fiscal:	La tasa de retención aplicable, en la fecha del Suplemento, respecto de los intereses pagados conforme a los Certificados Bursátiles se encuentra sujeta (i) para las personas físicas o morales residentes en México para efectos fiscales, a lo previsto en los artículos 54, 135 y demás aplicables de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente; y (ii) para las personas físicas y morales residentes en el extranjero para efectos fiscales, a lo previsto en los artículos 153, 166 y demás aplicables de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente, incluyendo sin limitar, el Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de enero de 2019, y dependerá del beneficiario efectivo de los intereses. Los posibles adquirentes de los Certificados Bursátiles deberán consultar con sus asesores las consecuencias fiscales resultantes de su inversión en los Certificados Bursátiles, incluyendo la aplicación de reglas específicas respecto a su situación particular. El régimen fiscal vigente podrá modificarse a lo largo de la duración del Programa y a lo largo de la vigencia de las Emisiones, por lo que los posibles adquirentes deberán de consultar con sus asesores fiscales el régimen legal aplicable.		

Los Tenedores se pueden poner en contacto con los Intermediarios Colocadores en los siguientes teléfonos y correos electrónicos:

Casa de Bolsa BBVA Bancomer, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA Bancomer		
Nombre	Teléfono	Correo
DCM		
Martha Marrón Sandoval	+52 (55) 5201 2549	m.marron@bbva.com
Rafael Sánchez Oviedo	+52 (55) 5621 4402	sr.sanchez@bbva.com
Julio Martino Pedrero	+52 (55) 5621 2493	Juliofernando.martino@bbva.com
Distribución y Ventas		
Francisco Rivera Solorzano	+52 (55) 5621 9148	francisco.rivera@bbva.com
José Carlos García González	+52 (55) 5621 9413	josecarlos.garcia.gonzalez@bbva.com
Silke Romo Etcheverry	+52 (55) 5621 9666	s.romo@bbva.com
Casa de Bolsa Santander, S.A. de C.V., Grupo Financiero Santander México		
Nombre	Teléfono	Correo
DCM		
Gerardo A. Díaz Barraza	+52 (55) 5269 1923	gadiaz@santander.com.mx
Pedro Struck Garza	+52 (55) 5269 2170	pstruck@santander.com.mx
Ma. Eugenia Delgadillo	+52 (55) 5269 1820	mdelgadillo@santander.com.mx
Distribución y Ventas		
Luis Miguel Fernández	+52 (55) 5269 8843	lmfernandez@santander.com.mx
Diego Gallastegui	+52 (55) 5269 8792	dgallastegui@santander.com.mx
Citibanamex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Casa de Bolsa, integrante del Grupo Financiero Citibanamex		
Nombre	Teléfono	Correo
DCM		
Alejandro Sanchez Aldana Cusi	+52 (55) 1226 3166	alejandro.sanchezaldanacusi@citi.com
Carlos Pulido	+52 (55) 2262 2831	carlos.pulido@citi.com
Dulce Serrano	+52 (55) 2262 6938	dulce.serrano@citi.com
Distribución y Ventas		
Cecilia Laris Casas	+52 (55) 1226 3177	cecilia.lariscasas@citi.com
José Saúl Gómez	+52 (55) 1226 3177	jose.saul.gomezbolanos@citi.com
Maria José Navarro	+52 (55) 1226 3177	maria.jose.navarro@citi.com
Fernando Chávez	+52 (55) 1226 3177	fernando.chavez@citi.com
HSBC Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero HSBC		
Nombre	Teléfono	Correo
DCM		
Yamur Muñoz Gómez	+52 55 5721 6693	yamur.munoz@hsbc.com.mx
Javier Janeiro Gutiérrez	+52 55 5721 2660	javier.janeiro@hsbc.com.mx
Ana Carlota Rebolledo Cervera	+52 55 5721 2562	Ana.rebolledo@hsbc.com.mx
Distribución y Ventas		
Joaquin Pimentel	+52 55 5721 3334	joaquin.pimentel@hsbc.com.mx
Pedro López	+52 55 5721 6806	pedro.lopez@hsbc.com.mx
Alberto Uribe	+52 55 5721 3451	alberto.uribe@hsbc.com.mx
Victor Lugo	+52 55 5721 3464	victor.lugo@hsbc.com.mx
María Laura Barro	+52 55 5721 3825	maria.barro@hsbc.com.mx
Scotia Inverlat Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Scotiabank Inverlat		
Nombre	Teléfono	Correo
DCM		
Vinicio Álvarez Acevedo	+52 (55) 9179 5222	vinicio.alvarez@scotiabank.com
Santiago Cerrilla Ysita	+52 (55) 5123 1925	santiago.cerrilla@scotiabank.com
Daniel Verdugo Pedemonte	+52 (55) 9179 5228	daniel.verdugo@scotiabank.com
Distribución y Ventas		
Jorge González	+52 (55) 9179 5101	jorge.gonzalez@scotiabank.com
Roberto Calderón	+52 (55) 9179 5104	roberto.calderon@scotiabank.com
Paola Valdés	+52 (55) 9179 5102	paola.valdes@scotiabank.com
Alexa Rodríguez	+52 (55) 9179 5103	alexarodriguez@scotiabank.com

Datos de contacto de los Intermediarios Colocadores:

Factores de Riesgo:

Los factores de riesgo relacionados con el Emisor, los Certificados Bursátiles y con México, se encuentran descritos en el Prospecto autorizado por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores el 17 de julio de 2018, mismo que puede ser consultado en la página de internet de la Bolsa Institucional de Valores y de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores en www.biva.mx y www.gob.mx/cnbv respectivamente y en la página de internet del Emisor en www.fira.gob.mx. Dentro de dichos factores de riesgo se encuentran, de manera enunciativa más no limitativa, los siguientes:

No existe responsabilidad del Gobierno Federal de los Estados Unidos Mexicanos ni de terceros respecto de las obligaciones de FEFA

Los Certificados Bursátiles emitidos por FEFA no cuentan con la garantía o respaldo del Gobierno Federal de los Estados Unidos Mexicanos, ni del Banco de México en su carácter de fiduciario, o de cualquier otro tercero. La capacidad de FEFA para pagar los Certificados Bursátiles depende exclusivamente de su patrimonio.

Los bienes de FEFA no están sujetos a embargo

De conformidad con el Artículo 4 del Código Federal de Procedimientos Civiles, en caso de incumplimiento de las obligaciones de pago de FEFA al amparo de los Certificados Bursátiles, y en caso de iniciarse una acción ejecutiva mercantil para su cobro, no sería posible trabar un embargo sobre el patrimonio de FEFA.

Relación con el Gobierno Federal de los Estados Unidos Mexicanos

Al ser un fideicomiso público de fomento, FEFA está sujeto a la regulación, supervisión y lineamientos fijados por el Gobierno Federal de los Estados Unidos Mexicanos y su presupuesto es aprobado por la Cámara de Diputados.

Entrada en vigor de ciertas Normas de Información Financiera (NIF)

La aplicación inicial de las nuevas normas de información financiera (NIF) puede originar que su implementación represente impactos materiales en procesos internos, operación del negocio, situación financiera y cumplimiento de obligaciones contractuales del Emisor, los cuales, en su caso, no han sido cuantificados a la fecha. Asimismo, en caso de aplicación, podrá haber una falta de comparabilidad de la información financiera elaborada conforme a las nuevas normas, con la divulgada en ejercicios anteriores.

Derecho del Representante Común de realizar visitas y revisiones

De conformidad con lo establecido en el artículo 68 de las Disposiciones, y de acuerdo a lo previsto en el Título que ampara los Certificados Bursátiles y los Suplementos, el Representante Común tendrá el derecho, más no la obligación, de realizar visitas y revisiones a las personas referidas en el artículo 68 de las Disposiciones.

La verificación de la información que realizará el Representante Común es a través de la información que hubiese sido proporcionada para tales fines

El Representante Común verificará, solamente con la información que se le hubiere proporcionado para tales fines, el cumplimiento en tiempo y forma de las obligaciones establecidas en el Título (excepto de las obligaciones de índole contable, fiscal, laboral y administrativa del Emisor derivadas de la Emisión, que no estén directamente relacionadas con el pago de los Certificados Bursátiles). Para ello, el Representante Común, conforme a las facultades previstas en el Título, tendrá el derecho de solicitar al Emisor, a sus auditores externos, asesores legales o cualquier persona que preste servicios al Emisor en relación con los Certificados Bursátiles, la información y documentación que sea necesaria para verificar el cumplimiento de las obligaciones del Emisor señaladas anteriormente. Por lo anterior, en la medida en que el Emisor, sus auditores externos, asesores legales o cualquier persona que preste servicios al Emisor en relación con los Certificados Bursátiles, no proporcionen información veraz, completa, suficiente y oportuna, la verificación del Representante Común podría ser incorrecta, incompleta, no exhaustiva o no oportuna.

Ataques cibernéticos

Los ataques cibernéticos, que incluyen el uso de malware, virus de computadoras y otros medios de interrupción o acceso no autorizado a compañías, han incrementado en frecuencia, alcances y daños potenciales en años recientes.

A pesar de que el Emisor cuente con programas de seguridad informática, que resguardan los sistemas y procedimientos de seguridad cibernética para proteger su tecnología de información, existe la posibilidad de que, en caso de existir un ataque cibernético o violación en la seguridad de sus redes, se podría atentar en la integridad de la tecnología de información y las operaciones del Emisor podrían verse afectadas y alteradas, así como su información ser objeto de robo o pérdida.

Brotos o pandemias podrían implicar adversidades en la economía de México

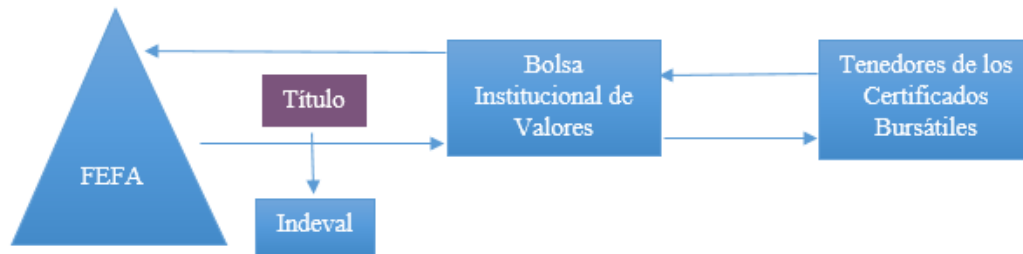
La economía de México podría verse afectada negativamente, por un brote, pandemia o cualquier enfermedad contagiosa al ser humano o que tenga efectos de propagación como consecuencia del contacto físico, tal como el Coronavirus, que representa una pandemia global que podría afectar directamente a México y al sector agropecuario, y generar afectaciones en el sentimiento de inversión y ocasionar volatilidad esporádica en los mercados de capitales y deuda.

El brote de pandemias como el Coronavirus rebasa el control del Emisor, por lo que éste último no puede asegurar el futuro de los avances que pueda implicar el Coronavirus u otras enfermedades o pandemias contagiosas en las áreas en las que opera el Emisor.

Asimismo, el Consejo de Salubridad General, en seguimiento a la declaración de emergencia sanitaria por causas de fuerza mayor publicada en el Diario Oficial de Federación con fecha 30 de marzo de 2020, podría adoptar medidas preventivas para evitar su propagación entre la población en general, o implementar medidas adicionales restrictivas, como cuarentenas obligatorias, las cuales podrían resultar en que la economía mexicana en general se vea afectada por una disminución en el consumo o en el acceso a bienes y servicios de primera necesidad o circunstancias adicionales imprevisibles.

Descripción de la Oferta:

FEFA pretende llevar a cabo una oferta pública primaria nacional de los Certificados Bursátiles a través de la Bolsa Institucional de Valores, S.A. de C.V. (“**BIVA**”). FEFA estará realizando la oferta conforme a los datos generales expresados en este documento y de conformidad con la información establecida en el suplemento de colocación.



Emisora:

La emisora de los Certificados Bursátiles es el “Fondo Especial para Financiamientos Agropecuarios”, fideicomiso creado por virtud del contrato de fideicomiso de fecha 26 de agosto de 1965, celebrado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en su carácter de fideicomitente del Gobierno Federal de los Estados Unidos Mexicanos y Banco de México como fiduciario, según ha sido, y en el futuro sea, modificado.

El propósito de FEFA es canalizar recursos financieros a intermediarios financieros autorizados, para que éstos a su vez lo hagan llegar a productores a través de créditos de habilitación o avío, refaccionarios y prendarios para la agricultura, ganadería, avicultura, agroindustria y otras actividades afines, tales como apoyos de fomento tecnológico para capacitación empresarial y transferencia de tecnología.

Para promover el crédito al sector rural a través de una oferta más amplia y diversa, se cuenta con un esquema integral de administración de riesgos que incluye seguro a la producción, agricultura o ganadería por contrato, coberturas de tasa, coberturas de precio en mercado de futuros, fideicomisos de garantía, participación de fondos estatales de garantías líquidas a favor de los créditos de los productores, el Fondo Nacional de Garantía para los sectores Agropecuario, Pesquero y Rural (FONAGA) y el servicio de garantía a través de FEFA.

Para FIRA el cuidado del medio ambiente es una prioridad. Es probable que el calentamiento global y la escasez de recursos cambien en el futuro próximo los modelos económicos actuales. El mundo está en un punto de inflexión sobre la sostenibilidad por lo que impera la necesidad de instrumentar acciones para mitigar el cambio climático.

En este contexto, FIRA ha asumido un papel clave para acelerar la transición del sector agropecuario en México hacia un futuro sostenible, proporcionando asesoría y financiamiento para modelos de negocios y proyectos resilientes y sostenibles, que tengan un impacto medible y positivo en el medioambiente.

Como entidad de fomento y como parte de su modelo de negocio, se promueven proyectos de financiamiento en áreas como:

- la mitigación y adaptación al cambio climático;
- la agricultura, silvicultura, pesca y ganadería sostenibles;
- producción de energías renovables y biocombustibles;

- la eficiencia energética;
- el uso eficiente del agua;
- las plantaciones forestales y el restablecimiento de la masa forestal; y
- el control de la contaminación de agua, suelo y aire por agentes que conforman el sector agropecuario, forestal, pesquero y rural

FIRA ha implementado un Sistema de Administración de Riesgos Ambientales y Sociales (SARAS) que permite identificar los riesgos sociales y ambientales de los proyectos de inversión de montos mayores que solicitan financiamiento, de acuerdo con las mejores prácticas a nivel internacional.

Asimismo, dentro de la institución se tiene el compromiso de reducir las emisiones de GEI (Gases Efecto Invernadero) y se implementan acciones que disminuyan el impacto ambiental, como el ahorro de energía eléctrica y agua, uso de papel reciclado para fotocopiadoras e impresoras y utilización del correo electrónico para la comunicación interna, así como el manejo adecuado de los residuos.

Información financiera y comentarios y análisis de la información financiera.

<i>Estado de Resultados (Cifras en millones de pesos)</i>				
Concepto	Al 31 de marzo de 2020	Al 31 de diciembre de 2019	Al 31 de diciembre de 2018	Al 31 de diciembre de 2017
Ingresos por intereses	\$3,992	\$12,559	\$11,135	\$8,898
Margen Financiero	\$1,408	\$4,789	\$4,240	\$3,528
Resultado de la Operación	\$1,434	\$1,920	\$3,109	\$2,430
Resultado Neto	\$1,434	\$1,920	\$3,109	\$2,430

<i>Balance Financiero General (Cifras en millones de pesos)</i>					
Concepto	Al 31 de marzo de 2020	Al 31 de diciembre de 2019	Al 31 de diciembre de 2018	Al 31 de diciembre de 2017	
Disponibilidades e Inversiones en Valores	\$10,531	\$3,791	\$4,733	\$3,924	
Cartera de Crédito Vigente	\$139,405	141,489	\$141,552	\$121,518	
Cartera de Crédito Vencida	\$607	\$468	\$364	\$126	
Estimación Preventiva p/riesgos crediticios	-\$3,668	-\$4,008	-\$2,181	-\$1,973	
Total Activo	\$148,443	\$142,275	\$144,990	\$124,259	
Captación tradicional	\$79,927	\$81,129	\$76,035	\$64,805	
Préstamos Bancarios y de Otros Organismos	\$7,529	\$4,437	\$14,086	\$7,199	
Total Pasivo	\$90,607	\$85,876	\$90,511	\$72,889	
Patrimonio Total	\$57,836	\$56,399	\$54,480	\$51,370	

FEFA mantiene la fortaleza de su patrimonio y como integrante del sistema de fideicomisos FIRA su posición como principal fuente de financiamiento para el sector agropecuario en México.

Las principales fuentes de FEFA consisten en ingresos generados por su operación y la captación a través de: Emisiones de Certificados Bursátiles Fiduciarios, Préstamos de Instituciones de Banca Múltiple y Préstamos de Banca de Desarrollo y otros Organismos.

A marzo de 2020, los activos de FEFA incrementaron en un 4% respecto de diciembre de 2019 principalmente debido al incremento en disponibilidades. Por su parte, el pasivo refleja un incremento del 6% debido al incremento del saldo de préstamos bancarios e instrumentos derivados. El resultado neto fue de \$1,434 pesos, derivado de menores gastos por intereses y la liberación de reservas crediticias. El ROA y ROE son 1.95% y 4.90%, respectivamente.

El emisor estima que la tendencia esperada no implicará variaciones significativas en su situación financiera, así como en sus estados financieros y estado de resultados para el segundo trimestre de 2020.

Los resultados de los sectores de agricultura, ganadería, agropecuario, forestal, rural y pesquero en México dependen, entre otros factores, de las condiciones climáticas favorables, la volatilidad en los precios de sus productos, del control de enfermedades o plagas, así como del rendimiento efectivo de las cosechas. En caso de que los resultados de los productores no sean favorables por cualquiera de las circunstancias antes mencionadas, dicha situación podría tener como consecuencia impactos en la demanda de financiamiento.

FEFA tiene el derecho de cobrar los créditos otorgados a dichos Intermediarios Financieros, independientemente de si los acreditados finales pagan sus créditos o no. Para conocer la situación financiera detallada del fideicomiso, así como tener una comprensión integral de la información financiera seleccionada, le sugerimos consultar el prospecto y estados financieros o en su caso el reporte anual.

Datos de contacto

En caso de requerir información adicional en relación con la Oferta, se pueden poner en contacto con las personas encargadas de las relaciones con los Tenedores del Emisor, El Ing. Rubén Villagrán Muñoz, Director de Finanzas y Planeación Corporativa y el Lic. Roberto Guirette Saldaña, Subdirector de Planeación y Finanzas Corporativas, en la

dirección Antigua Carretera a Pátzcuaro No. 8555, Alc. Ex Hacienda San José de la Huerta, C.P. 58342, Morelia, Michoacán, teléfono: 01 800 999 3472, correos electrónicos: rvillagran@fira.gob.mx y rguiette@fira.gob.mx

Levendas y medios de acceso a más información.

Los inversionistas potenciales no deberán tomar su decisión de inversión en los Certificados Bursátiles con base en la información contenida en el presente documento; dicha decisión, en su caso, deberá ser tomada con base en toda la información contenida en los Suplementos, del cual forma parte el presente documento y demás documentación relacionada con la oferta cuya difusión autorice la CNBV.

La información contenida en este documento con información clave para la inversión preliminar se encuentra sujeta a cambio, reformas, adiciones, aclaraciones o sustituciones. La versión definitiva del documento con información clave para la inversión que incluya los cambios, reformas, adiciones, aclaraciones o sustituciones que se realicen entre la fecha de presentación de la versión preliminar y la fecha en que se lleve a cabo la oferta, podrá consultarse en la página de internet de la BIVA y de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores en las siguientes direcciones: www.biva.mx y www.gob.mx/cnbv.

Ciudad de México, a [●] de [junio] de 2020.

Autorización CNBV para la inscripción preventiva y publicación mediante el oficio No. 153/11965/2018 de fecha 17 de julio de 2018.

Oficio de CNBV de actualización de la inscripción preventiva No. 153/11785/2019 de fecha 21 de mayo de 2019.

Oficio de la CNBV notificando el número de inscripción No. [●] de fecha [●] de [junio] de 2020.